

OPERACION ALBANIA:

Suprema No Acepta Mantener a Dolmestch

El pleno de la Corte Suprema rechazó la solicitud de los familiares de los muertos en la llamada "Operación Albania" en cuanto a que el ministro en visita Hugo Dolmestch continuara a cargo de la causa más allá de febrero próximo cuando cambia la integración de la Corte Marcial.

En su resolución, el alto tribunal da cuenta de que hay una norma expresa en la ley que impide la continuidad de los ministros civiles integrantes de la Corte Marcial, salvo que sean favorecidos por el sorteo para definir a quienes participarán en el tribunal.

Como ministro en visita en el marco de la jurisdicción militar, Dolmestch fue nombrado en 1998, en su calidad de miembro de la

Corte Marcial. Este tribunal está compuesto por tres ministros del ámbito castrense y dos civiles, sorteados la última semana de enero en la Corte de Apelaciones de Santiago, según lo dispone el artículo 51 del Código de Justicia Militar.

Los familiares de los doce miembros del Frente Manuel Rodríguez que murieron en el marco de los operativos realizados por la Central Nacional de Informaciones entre el 15 y el 16 de junio de 1987 pretendían que el pleno, en uso de sus facultades prolongara la calidad de ministro en visita de Dolmestch.

En una breve resolución, el pleno de la Corte Suprema señaló que "teniendo en consideración que la Corte Marcial se integra con minis-

tros de la Corte de Apelaciones de Santiago, los que son designados por sorteo en conformidad con lo prevenido en el artículo 51 del Código de Justicia Militar no a lugar a lo solicitado por improcedente".

Dos ministros de la Corte Suprema, Oscar Carrasco y Eleodoro Ortiz, fueron de opinión de sólo tomar conocimiento de la petición y simplemente archivarla.

El presidente de la Corte Suprema Roberto Dávila, explicó que frente a la claridad de la norma establecida por la ley no debía sino adoptar la decisión que se tomó. Dijo que es muy difícil que todo lo que ha hecho Dolmestch vuelva atrás. Añadió que los ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago tienen toda la capacidad para

terminar con esta investigación.

Casi todos los ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago intervienen en el sorteo para designar los dos nuevos miembros de la Corte Marcial.

Además de la facultad de ejercer la función judicial en un ámbito distinto, resultar sorteado significa también un ingreso económico extra para los magistrados.

El ministro Dávila dijo ayer no saber de la existencia de un planteamiento de los magistrados respecto a una iniciativa de esa naturaleza.

El abogado querellante, Nelson Caucoto, sostuvo que "el Poder Judicial se arriesga a situaciones bochornosas" si el ministro que tome la causa desahuce lo realizado por Dolmestch.

REVOCADA SU RESIDENCIA PERMANENTE:

Interior Explica Sanción a Esposa de Hopp

Un certificado médico falso presentado ante el Consulado chileno en San Francisco, Estados Unidos, es la razón que tuvo el Ministerio del Interior para cancelar la visa de residencia permanente en nuestro país de Esther Dorothea Witthahn Kruger, la esposa del segundo dirigente de la Colonia Dignidad, doctor Hartmut Hopp.

La mujer se encuentra en el extranjero desde el 26 de julio de 1997, cuando salió legalmente rumbo a Mendoza junto a su marido; al hijo adoptivo de ambos, Michael (entonces de 14 años); a la hija adoptiva de Paul Schaefer, Rebecca, y al también colono de Villa Baviera, Friedhelm Zeitner.

Hopp regresó horas después a Chile y explicó entonces que su esposa y su hijo permanecerían fuera del país porque deseaban evitar la comparacencia del menor ante el juez de Parral, Jorge Norambuena, quien había dictado medidas de protección por solicitud de la madre biológica de Michael, Sonia Godoy.

Desde entonces el resto del grupo que salió hacia Argentina se mantuvo fuera del país en lugares

● Esther Witthahn —sometida a proceso— presentó un certificado médico para justificar su ausencia del país que sería falso.

nunca revelados públicamente por la dirigencia de Colonia Dignidad. El doctor Hopp negó las acusaciones de abusos sobre Michael y sostuvo la inconveniencia de que fuera sometido a exámenes físicos y psicológicos porque ello podría dañarlo emocionalmente.

Ayer el subsecretario del Interior, Belisario Velasco, explicó las razones que tuvo su repartición para dictar la medida contra Esther Witthahn, la que fue comunicada ayer mismo al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Departamento de Extranjería, a Policía Internacional y al Poder Judicial.

Sostuvo que la mujer se presentó en el Consulado de Chile en San Francisco en julio del año pasado, porque se le vencía el plazo de un año para renovar su visa permanente, según lo impone la Ley de Extranjería (1.094) a los extranjeros que, aun gozando de ese beneficio, viajan fuera de Chile.

Ello obliga a quienes están en esa situación a acercarse al consulado chileno más cercano a retimbrar su pasaporte. Eso hizo Esther Witthahn ante el consul en San Francisco, Gonzalo Mendoza Negri.

Cumpliendo con otra disposición de la Ley de Extranjería que obliga a justificar la ausencia del país, la esposa de Hopp exhibió un certificado médico en que constaba una enfermedad que le impedía retornar a Chile. El documento, firmado el 18 de julio por un doctor norteamericano en la localidad de Indio, California, describía sus problemas de salud como "compromisos neurogénicos y cervicales del canal raquídeo y artrosis uncovertebral".

La solicitud llegó a Chile para ser verificada, conforme a las disposiciones habituales.

Dado que tanto Hopp como su esposa se hallan sometidos a pro-

ceso por el ministro en visita Hernán González por la posible adopción fraudulenta de su hijo —hecha en 1987— el Ministerio del Interior encargó a la Interpol indagar la veracidad del documento.

Agentes de ese departamento interrogaron entonces al médico firmante del documento presentado por Esther Witthahn. El facultativo negó haberla atendido y dijo que su firma debía haber sido copiada o falsificada. Su testimonio escrito al respecto está en manos del gobierno chileno.

Con esa prueba, enviada la semana pasada al país, el Ministerio del Interior decidió aplicar a Esther Witthahn el artículo 63, número 31 de la Ley de Extranjería que sanciona con la revocación de la residencia permanente a quienes, en cualquiera de las fases de obtención de la visa, presentan certificados falsos o adulterados.

Belisario Velasco dijo que, no obstante lo anterior, la esposa de Hopp puede ahora pedir visa de turista para regresar temporalmente a Chile. Ello, explicó, en el afán de que se presente a la justicia chilena.